Expediente: **87/22**
Carátula: **COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A C/ RODRIGUEZ ENRIQUE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **13/12/2022 - 04:57**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27132780329 - COMPAÑIA, FINANCIERA ARGENTINA S.A.-ACTOR
90000000000 - RODRIGUEZ, ENRIQUE ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 87/22

H20443393185

JUICIO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A c/ RODRIGUEZ ENRIQUE ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 87/22.-

CONCEPCION, 12 de diciembre de 2022.-

I.- No habiendo el demandado comparecido a reconocer la firma inserta en el instrumento base de la presente demanda y haciendo lugar al apercibimiento dispuesto por el art. 487 y 488 Procesal, téngase por auténtica la firma estampada en los instrumentos objeto de la ejecución y por habilitada la vía ejecutiva.- **II.**- *Proveyendo escrito de demanda*: Intímese al demandado **ENRIQUE ANTONIO RODRIGUEZ, DNI N° 14.134.833**, en su domicilio real en Teniente Lonardi 70, Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán**,** el pago en el acto de la suma de **$30.505,01 (PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCO CON 01/100)** en concepto de capital, con más la suma de **$75.000** calculada provisoriamente para responder por acrecidas.- Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. **III.**- A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Juez de Paz de Alberdi. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá conforme a lo prescripto por el *art. 202 NCPCC*.- **IV.**- Atento a lo normado por la *Acordada N° 626/12* y para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedentemente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclama, autorizase la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro S.A. Sucursal Concepción a la orden de este Juzgado y Secretaría, como perteneciente a los autos del rubro, a los efectos del depósito del dinero que pretenda dar en pago. Y atento a lo normado por *Acordadas N° 228/20 y 202/21*, para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedentemente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclame, el Oficial de Justicia podrá comunicarse con esta unidad juridisccional, mediante teléfonos N° 03865-424131 o 381-5772943, a fin de solicitar la apertura de una cuenta mediante la plataforma Macronline, donde depositará el dinero que se diera en pago.- MLC.-

Actuación firmada en fecha 12/12/2022

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.